

Acta de la JGL celebrada el día 10 de Mayo de 2007

miércoles, 09 de mayo de 2007

ACTA N.º 04/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.007.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas del día diez de mayo de dos mil siete, se reúne la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Doña Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Roberto Escobedo Quintana y don Raúl Elizalde Barquén.

Secretaria: Laura Rodríguez Candás

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de 13 de abril de 2.007 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la

cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (159.959,09 €, -)

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/4 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.417,86 €, -) estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2007/4 por importe ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.417,86 €, -).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Sonia González Gómez para reforma y ampliación de vivienda en Muñozorrodero.

Visto el expediente incoado por doña Sonia González Gómez para reforma y ampliación de vivienda en Muñozorrodero.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 19 de abril de 2007 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico redactado al efecto por los arquitectos don Luis Alberto Alonso Ortiz y don Joaquín Barrientos Barquén, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 3 de abril de 2007.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doña Sonia González Gómez para reforma y ampliación de vivienda en Muñozorrodero, según proyecto básico redactado al efecto por los arquitectos don Luis Alberto Alonso Ortiz y don Joaquín Barrientos Barquén, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 3

de abril de 2007.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

Habrán de incorporarse al expediente los proyectos de ejecución, de seguridad y salud debidamente visados.

Â§

Deberá acreditarse la aceptación del encargo de la dirección de la obra por parte de arquitecto técnico.

Condiciones inherentes a la urbanización:

Â§

Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las compañías suministradoras y con los servicios técnicos municipales.

Condiciones estéticas

Â§

La carpintería exterior será o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.

Â§

La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL EUROS (114.000,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Ignacio de la Maza Inza para la construcción de una vivienda unifamiliar en Serdio.

Visto el expediente incoado por Ignacio de la Maza Inza para la construcción de una vivienda unifamiliar en Serdio.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 3 de mayo de 2.007 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Sergio Terán Ruiz, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 12 de febrero de 2007; de los planos reformados 02 Ordenación General y 03 Cotas de Ordenación General, suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 22 de marzo de 2.007; y de los planos reformados 01 Situación y Normativa y 02 Parcela y Secciones del Terreno, suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 20 de abril de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Ignacio de la Maza Inza para la construcción de una vivienda unifamiliar en Serdio, según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Sergio

Terán Ruiz, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 12 de febrero de 2007; planos reformados 02 Ordenación General y 03 Cotas de Ordenación General, suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 22 de marzo de 2.007; y planos reformados 01 Situación y Normativa y 02 Parcela y Secciones del Terreno, suscritos por el mismo arquitecto y visados por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 20 de abril de 2.007.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente los proyectos de ejecuciÃ³n, de seguridad y salud debidamente visados asÃ- como el estudio geotÃ©cnico.

Â§

HabrÃ¡ de incorporarse al expediente informe del servicio de carreteras autonÃ³micas de Cantabria.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 â,â).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don JosÃ© Manuel RomaÃ±a Canales en representaciÃ³n de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para reforma de oficina urbana en Unquera.

Visto el expediente incoado por don JosÃ© Manuel RomaÃ±a Canales en representaciÃ³n de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para reforma de oficina urbana en Unquera.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 26 de abril de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto de ejecuciÃ³n material redactado al efecto por el arquitecto don JoaquÃ©n Mantilla RodrÃ©guez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 16 de febrero de 2007 y del plano reformado 10â€™ Forjado en Rampa en Porche de Acceso, suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de abril de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para reforma de oficina urbana en Unquera, segÃºn proyecto de ejecuciÃ³n material redactado al efecto por el arquitecto don JoaquÃ©n Mantilla RodrÃ©guez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 16 de febrero de 2007 y plano reformado 10â€™ Forjado en Rampa en Porche de Acceso, suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de abril de 2.007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

DeberÃ¡ acreditarse la aceptaciÃ³n de la direcciÃ³n de obra por parte de arquitecto y de la direcciÃ³n de la ejecuciÃ³n por parte de aparejador.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

El frente de la parcela quedarÃ¡ completamente urbanizado, debiÃ©ndose dejar perfectamente pavimentado con asfalto. De igual modo, se repararÃ¡n todos los desperfectos que como consecuencia de la ejecuciÃ³n de las obras se pudieran producir.

Condiciones estÃ©ticas:

Â§

La carpinterÃ­a exterior serÃ¡ o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos adecuados, evitando colores poco apropiados o extravagantes.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÃ©NTIMOS (43.028,54 â‚¬,-).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4.

El sr. Alcalde da cuenta de las siguientes licencias de obras otorgadas por razones de urgencia mediante resoluciÃ³n:

-

Licencia municipal de obras otorgada a LITEYCA S.L. mediante resoluciÃ³n de fecha diecinueve de abril de 2.007, para construir 96 m. de canalizaciones a 2c PVC 110 mm. de diÃ¡metro desde la actual cÃ¡mara de registro C.R. 19 hasta la arquete ITC de la urbanizaciÃ³n en el pueblo de Unquera.

-

Licencia municipal de obras otorgada al Obispado de Santander mediante resolución de fecha tres de mayo de 2.007 para la construcción de un centro parroquial en Unquera, según proyecto básico redactado al efecto por los arquitectos don Alberto Alonso Ortiz, don Joaquín Barrientos Barquán, don Eduardo Fernández-Abascal Teira y don Floren Muruzábal Sitges, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 27 de marzo de 2.007.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Dictámenes que procedan.

4.1.

Expediente de solicitud de licencia para la instalación de garajes comunitarios para 15 viviendas sitas en la localidad de Pesués, incoado por don Angel Raposo Adán, actuando en nombre y representación de PROMOCIONES CUESTA CABALLO S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de garajes comunitarios para 15 viviendas sitas en la localidad de Pesués, incoado por don Angel Raposo Adán, actuando en nombre y representación de PROMOCIONES CUESTA CABALLO S.L.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir

el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.2.

Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con número 0471 de 2007 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 0945 de 2007 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisión a doña Rus Moreno Quintanilla y a don Javier Hernández Torrego de la licencia municipal de obras otorgada a don Paulino Zubicaray Gutiérrez mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 21 de diciembre de 2.001 para la rehabilitación de un edificio para vivienda unifamiliar en Puellezo según el proyecto técnico básico y de ejecución redactado al efecto por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero y don César Gutiérrez Fernández y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 9 de agosto de 2.001.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a don Paulino Zubicaray Gutiérrez mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 21 de diciembre de 2.001 para la rehabilitación de un edificio para vivienda unifamiliar en Puellezo según el proyecto técnico básico y de ejecución redactado al efecto por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero y don César Gutiérrez Fernández y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 9 de agosto de 2.001 pase a ser de titularidad de doña Rus Moreno Quintanilla y don Javier Hernández Torrego.

SEGUNDO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados.

4.3. Acuerdo

que proceda respecto a la prórroga del contrato del servicio de atención domiciliar del ayuntamiento de Val de San Vicente suscrito con la sociedad AZVASE S.L.

Visto el contrato del servicio de atención domiciliar del ayuntamiento de Val de San Vicente suscrito en fecha de 29 de junio de 2.005 con la sociedad AZVASE S.L.

Vista la solicitud de prórroga del mencionado contrato por periodo de un año presentada por la sociedad AZVASE S.L. mediante documento con registro municipal de entradas número 0863 de 2.007.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato éste tendrá una duración de dos años a contar desde el siguiente día hábil a la suscripción del mismo, añadiendo que no obstante, el contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales siempre que medio acuerdo mutuo de las partes y

que en ningún caso el plazo total del contrato y de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato del servicio de atención domiciliar del ayuntamiento de Val de San Vicente suscrito con la sociedad AZVASE S.L. en fecha de 29 de junio de 2.005. La prórroga a que se refiere el presente acuerdo tendrá una duración de un año y se extenderá desde el uno de julio de 2.007 hasta el 30 de junio de 2.008.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de obras de restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo.

A la vista del presupuesto remitido en fecha nueve de mayo de 2.007 por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y que se refiere a redacción del proyecto de obras de restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contratación de la citada consultoría y asistencia técnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el citado profesional es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.393,97 €, -), IVA incluido, al arquitecto don Luis Castillo Arenal, la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de obras de restauración de la Bóveda de la Antigua Iglesia de Portillo.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio de

mantenimiento de la página web del ayuntamiento de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la página web del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero. Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo. Que la propuesta presentada por Comercializadora Multimedia de Cantabria S.L. se considera favorable a los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a Comercializadora Multimedia de Cantabria S.L. el contrato de servicio de mantenimiento de la página web del ayuntamiento de Val de San Vicente por importe de CIENTO CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (104,40 €) mensuales IVA incluido hasta el 31 de diciembre de 2007, con sujeción a las condiciones presentadas en la propuesta formulada por Comercializadora de Cantabria S.L.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO. Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales.

4.6.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de diez marcos para planos cartográficos históricos.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de diez marcos para planos cartográficos históricos.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por FOTO SAN VICENTE se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a FOTO SAN VICENTE el contrato de menor de suministro de diez marcos para planos

cartográficos históricos por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (417,60 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio de rotulación de cristales en la Biblioteca Municipal y Telecentro.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio rotulación de cristales en la Biblioteca Municipal y Telecentro.

Considerando:

Primero. Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo. Que la propuesta presentada por AMICHI SERIGRAFÍA S.L. se considera favorable a los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a AMICHI SERIGRAFÍA S.L. el contrato de servicio de rotulación de cristales en la Biblioteca Municipal y Telecentro por importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (682,08 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO.
Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales.

4.8.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de tráficos sobre la torre de Estrada.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de dos mil ejemplares de tráficos sobre la torre de Estrada.

Considerando:

Primero: Que debe

procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por CETYMA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CETYMA S.L. el contrato de menor de suministro de dos mil trapezoides sobre la torre de Estrada por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (667,00 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la instalación de una carpa para actividades culturales a desarrollar el diecisiete de junio de 2.007.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de la instalación de una carpa para actividades culturales a desarrollar el diecisiete de junio de 2.007.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho

Segundo: Que el presupuesto presentado por CARPAS TORGA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CARPAS TORGA S.L. el contrato de servicios para la instalación de una carpa para actividades culturales a desarrollar el diecisiete de junio de 2.007 por importe de DOS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.509,83 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para un concierto y misa cantada en Portillo

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de un concierto y misa cantada en Portillo el día 19 de mayo de 2.007.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por CORAL BARQUERA se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CORAL BARQUERA el contrato de servicios para un concierto y misa cantada en Portillo el día 19 de mayo de 2.007 por importe de QUINIENTOS EUROS(500,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.11.

Abono a la Federación de Municipios de Cantabria de la cuota ordinaria correspondiente al ayuntamiento de Val de San Vicente en el año 2.007.

A la vista del escrito fechado en Torrelavega el 25 de abril de 2007, remitido por don Miguel Ángel González Vega, actuando como tesorero de la Federación de Municipios de Cantabria, y tomado conocimiento de la liquidación de la cuota ordinaria que corresponde al ayuntamiento de Val de San Vicente como miembro de la mencionada federación.

Resultando que el ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar la citada cuota ordinaria que asciende al importe de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (640,80 €).

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que por el ayuntamiento de Val de San Vicente, como miembro de la Federación de Municipios de Cantabria, se abone a dicha entidad la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (640,80 €), en concepto de cuota ordinaria correspondiente al año 2.007.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.12. Acuerdo a tomar respecto al otorgamiento de subvenciones para festejos.

Considerando:

PRIMERO: Que por la junta de gobierno local de Val de San Vicente debe adoptarse acuerdo respecto a las subvenciones a otorgar para la celebración de festejos del municipio durante el año 2.007.

SEGUNDO: El interés municipal en el fomento y en la celebración de las tradiciones festivas de las distintas localidades del municipio y que debe procurarse que las comisiones y entidades que se encarguen de la organización de los festejos gestionen con sus propios medios la disposición de instalación de los palcos.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €, -) con destino a subvenciones para la celebración de festejos del municipio durante el año 2.007.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente con arreglo a la siguiente distribución:

A)

Se otorgan las siguientes subvenciones por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €, -) para cada una de las siguientes fiestas menores:

A.1.) A la Junta Vecinal de Pechón para las fiestas de San Sebastián.

A.2.) A la Junta Vecinal de Serdio para la fiesta de San Agustín.

A.3.) A la Junta Vecinal de Muñorrodero para la fiesta Virgen del Hayedo.

A.4.) A la Junta Vecinal de Pesués para la fiesta del tomate

A.5.) A la Junta Vecinal de Abanillas para la fiesta Día Homenaje a lo Autóctono.

A.6.) A la Junta Vecinal de Pesués para la festividad de San Antonio.

B)

Se otorgan las siguientes subvenciones por importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €,-) para cada una de las siguientes fiestas mayores de las distintas localidades del término municipal, siempre que las comisiones y entidades organizadoras de los festejos gestionen con sus propios medios la disposición e instalación de los palcos. Este importe máximo será reducido en QUINIENTOS EUROS (500,00 €,-) en los supuestos en que las comisiones y entidades organizadoras de los festejos soliciten a los servicios municipales los palcos y su instalación:

- B.1.) A la Junta Vecinal de Serdio para la fiesta de San Bartolo.
- B.2.) A la Junta Vecinal de Unquera para la fiesta de los Santos Mártires.
- B.3.) A la Junta Vecinal de Pesués para la fiesta de San Pedro Ad Víncula.
- B.4.) A la Junta Vecinal de Pechón para la fiesta de Santa Clara.
- B.5.) A la Junta Vecinal de Muñorrodero para la fiesta de Santiago Apostol.
- B.6.) A la Junta Vecinal de Luey para la fiesta de San Lorenzo.
- B.7.) A la Junta Vecinal de Abanillas para la fiesta de Nuestra Señora.
- B.8.) A la Junta Vecinal de Prellezo para la fiesta de San Roque.
- B.9.) A la Junta Vecinal de Prío para la fiesta de Santa Ana.
- B.10.) A la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras para la fiesta de Santa Marina.

TERCERO: Someter
cualquier subvención que abone el ayuntamiento por la celebración de las fiestas consideradas mayores o menores de las distintas localidades del municipio a las siguientes condiciones resolutorias:

1ª. Deberá justificarse
un gasto por una cantidad igual o superior al importe de la subvención otorgada.

2ª Las subvenciones se
ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la respectiva entidad local menor.

3ª. Deberá suscribirse
el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la entidad beneficiaria.

4.13.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la instalación de un parque infantil en Portillo el día diecinueve de mayo de 2.007.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la instalación de un parque infantil en Portillo el día diecinueve de mayo de 2.007.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por ESPECTÁCULOS Y DIVERSION S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ESPECTÁCULOS Y DIVERSION S.L. el contrato de servicios para la instalación de un parque infantil en Portillo el día 19 de mayo de 2.007 por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.14. Acuerdo que proceda respecto a la celebración de la 5ª Fiesta de la Gaita Cantabra en Unquera.

Considerando:

Primero. Que el próximo diecisiete de junio de 2.007 está prevista la celebración de la 5ª Fiesta de la Gaita Cantabra en Unquera, Val de San Vicente.

Segundo. Que por parte de la Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria, mediante documento registrado de entrada en este Ayuntamiento con número 1028 de 2.007, se ha presentado un programa de actividades y un presupuesto por la organización de dicha fiesta por importe de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (7.544,00 €).

Tercero. Que en el mismo documento se contempla la aportación económica del ayuntamiento para la realización de dicha fiesta por importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €).

Atendido el interés municipal existente en la realización de dicho festejo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar una aportación económica de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €,-) a la Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria (ADIC) para la celebración, el próximo diecisiete de junio de 2.007, de la 5ª Fiesta de la Gaita Cantabra de Unquera.

SEGUNDO. Que a tal efectos se suscriba el correspondiente convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y la Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria. Dicho documentos habrá de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de

Subvenciones de Cantabria y en el mismo habrá de regularse las condiciones y obligaciones asumidas por al entidad beneficiaria.

TERCERO. Que se notifique el presente acuerdo a la Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.15.

Acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de una gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada .

Vistas las propuestas formuladas por la Policía Local por las que se acredita la realización de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por parte de doña María Antonia González Gómez, don Ulpiano Vigil Vega, don Víctor Efrén Pandal Tuero y don Francisco Jesús Alonso Blanco durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Conceder las siguientes gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.007 al siguiente personal del ayuntamiento de Val de San Vicente y por las cantidades que se indican:

-

A doña María Antonia Gómez González : DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (227,50 €,-)

-

A don Ulpiano Vigil Vega: TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (311,43 €,-)

-

A don Víctor Efrén Pandal Tuero: DOSCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (213,97 €,-)

-

A don Francisco Jesús Alonso Blanco: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (485,77 â,-)

SEGUNDO. Que se dé curso a los trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales a los efectos correspondientes.

4.16. Acuerdo que proceda respecto del contrato de obras de rehabilitación de local para fines socioculturales en Prá-o.

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de trece de abril de 2.007 se adjudicó

a JOSÉ BERNARDO RUIZ GUTIÉRREZ con NIF 13.692.888 E el contrato menor de obras de rehabilitación de local para fines socioculturales en Prá-o por importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (28.710,00 â,-).

Segundo: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1044 de 2.007, don Pedro Pablo Ruiz Cano comunica la existencia de un error tipográfico en el presupuesto presentado, de manera que el empresario que presenta el presupuesto y al que debió adjudicarse el contrato no es

JOSÉ BERNARDO RUIZ GUTIÉRREZ con NIF 13.692.888, sino PEDRO PABLO RUIZ CANO con NIF 72.058.001 J.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril de 2.007, en el punto 4.15, que queda redactado en los términos siguientes:

â€œ

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de rehabilitación de local para fines socioculturales en Prá-o.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de las obras de rehabilitación de local para fines socioculturales en Prá-o.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra.

Segundo: Que el presupuesto presentado por PEDRO PABLO RUIZ CANO con NIF 72.058.001 J se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PEDRO PABLO RUIZ CANO con NIF 72.058.001 el contrato menor de obras de rehabilitación de local para fines socioculturales en Prá-o por importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (28.710,00 á,-).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.17.

Solicitud de devolución de garantía provisional del contrato de obras de Urbanización de zona deportiva en Unquera.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 0996 de 2007 del registro municipal de entradas.

Considerando:

Primero: Que mediante el mismo se solicita por parte de CONSTRUCCIONES SAYFER S.L. la devolución de la garantía provisional prestada mediante aval ante el Ayuntamiento de Val de San Vicente en el expediente para la contratación de las obras de Urbanización de zona deportiva en Unquera.

Segundo: Que dicho contrato ha sido adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES SAYFER S.L. mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de 2.006, habiéndose formalizado el correspondiente contrato en fecha de seis de septiembre de 2.006.

Tercero: Que dicha garantía provisional ha sido presentado en el ayuntamiento de Val de San Vicente mediante aval de la Caja de Ahorros de Asturias de fecha catorce de Julio de 2.006, inscrito en el registro especial de avales con el número 47376, cuenta 019-980002629 por importe de MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.047,31 á,-).

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Devolver la garantía provisional prestada por CONSTRUCCIONES SAYFER S.L. en el expediente de contratación de las obras de Urbanización de zona

deportiva en Unqueraâ€• mediante aval de la Caja de Ahorros de Asturias de fecha catorce de Julio de 2.006, inscrito en el registro especial de avales con el nÂºmero 47376, cuenta 019-980002629 por importe de MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÃ‰NTIMOS (1.047,31 â‚¬,-).

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan, dando traslado del mismo a los servicios econÃ³micos municipales.â€•

4.18. Expediente de contrataciÃ³n del servicio de limpieza de las dependencias municipales de Val de San Vicente.

A la vista de la documentaciÃ³n obrante en el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar el servicio de limpieza de las dependencias municipales de Val de San Vicente, estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÂºmero total, por unanimidad, se acuerda;

PRIMERO: Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar el citado servicio.

SEGUNDO: Que se adjudique el contrato siguiendo tramitaciÃ³n ordinaria, procedimiento abierto y en la forma de concurso.

TERCERO: Aprobar los pliegos de clÃ¡usulas administrativas particulares y de clÃ¡usulas tÃ©cnicas que han de regir el contrato.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente, cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00) euros.

QUINTO: Que se dÃ© cumplimiento a los trÃ¡mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaciÃ³n del oportuno contrato.

4.19. Acuerdo que proceda respecto del proyecto de instalaciÃ³n del servicios de agua potable, saneamiento y pluviales en PechÃ³n, Val de San Vicente.

A la vista del proyecto de instalaciÃ³n de servicios de agua potable, saneamiento y pluviales en PechÃ³n, Val de San Vicente, redactado por la empresa Aguas de Norte S.A. en Abril de 2.007, empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, por el que se hace necesaria la realizaciÃ³n de dicha obras en relaciÃ³n con las licencias existentes.

Considerando:

Primero: Que se trata de obras de urbanizaciÃ³n en suelo clasificado como

urbano.

Segundo: El interÃ©s general de las obras contempladas en el proyecto.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO. Aprobar el proyecto de instalaciÃ³n de servicios de agua potable, saneamiento y pluviales en PechÃ³n, Val de San Vicente, redactado por la empresa Aguas del Norte S.A. en Abril de 2.007.

SEGUNDO. El ayuntamiento se compromete, a la finalizaciÃ³n de las obras, a su verificaciÃ³n y recepciÃ³n si Ã©sta fuera conforme. Una vez recepcionadas las obras, el ayuntamiento se harÃ¡ cargo del mantenimiento de las instalaciones pasando Ã©stas a formar parte de la red municipal.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Aguas del Norte S.A., a los efectos correspondientes.

4.20.

Solicitud

de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ­culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por don JosÃ© Luis Santoveña Valle correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0263 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0263 de 2007 formulado por don JosÃ© Luis Santoveña Valle y que se refiere a la solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ­culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ­culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica solicitada por don JosÃ© Luis Santoveña Valle por el vehÃ­culo con matrÃ­cula S-4243-AP. Dicha exenciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el artÃ­culo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ­culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.21. Solicitud

de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ­culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por doÃ±a Margarita Ceballos Borbolla correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 0533 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0533 de 2007 formulado por doña Margarita Ceballos Borbolla y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por doña Margarita Ceballos Borbolla por el vehículo con matrícula O-8285 AU. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.22.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don Ramón Isidoro Gutiérrez Valle correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0840 de 2007.

Visto el documento con

registro municipal de entradas número 0840 de 2007 formulado por don Ramón Isidoro Gutiérrez Valle y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la

documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34,76 €) a don Ramón Isidoro Gutiérrez Valle con DNI 71.688.962-D. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-0876-Z.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.23.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por doña Amadita López Campo correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0535 de 2007.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0535 de 2007 formulado por doña Amadita López Campo y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34,76 €, -) a doña Amadita López Campo con DNI 13.880.474 C. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula O-5168-W.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.24.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don Julio Palomo Camino correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0764 de 2007.

Visto el documento con

registro municipal de entradas número 0764 de 2007 formulado por don Julio Palomo Camino y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2007.

Vista la copia de la

documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34,76 €, -) a don Julio Palomo Camino con DNI 13.845.793 X. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-5744-V.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.25.

Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don José Francisco González Maceda.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a don José Francisco González Maceda, por espacio de cinco horas semanales, sin aportación económica por parte del interesado.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don José Francisco González Maceda, con DNI 13.869.739 A, por espacio de cinco horas semanales y sin aportación económica por parte del interesado.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliar citada a don José Francisco González Maceda.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.26. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Emilia Ruiz Gutiérrez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Emilia Ruiz Gutiérrez, por espacio de cinco horas semanales y con una aportación económica por parte de la interesada de VEINTIDOS EUROS (22,00 €, -) mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Emilia Ruiz Gutiérrez, con DNI 13.836.416 F, por espacio de cinco horas semanales y con una aportación económica por parte de la interesada de VEINTIDÓS EUROS (22,00 €, -) mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliar citada a doña Emilia Ruiz Gutiérrez.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.

Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.